Bogotá, 1 de abril de 2024

CVP-CI-656-2023-160

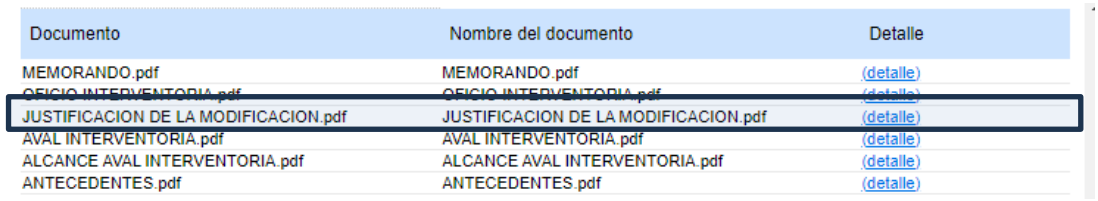
Señores:
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Atn. Arq. María Mercedes Molina
Directora de Mejoramiento de Barrios.
Bogotá.

REFERENCIA: Aclaración del contrato de Interventoría- Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023

Ref.: Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Cordial saludo

Con base en la solicitud de prorroga a los contratos de obra CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023 ejecutado por el CONSORCIO T&G PARQUES II y CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-655-2023 por el CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON y dando alcance al oficio CVP-CI-656-2023-160 *"REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023-160 – ACLARACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA 075-1503-655-CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON"* que se radico ante la CVP para el trámite de prórroga del contrato y modificación al contrato de interventoría donde la CVP se pronuncio de acuerdo a la JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL que apare en los adjuntos del archivo de ingreso en el SECOP(ver imagen) (se adjunta como anexo)



Documento	Nombre del documento	Detalle
MEMORANDO.pdf	MEMORANDO.pdf	(detalle)
OFICIO INTERVENTORIA.pdf	OFICIO INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.pdf	JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.pdf	(detalle)
AVAL INTERVENTORIA.pdf	AVAL INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
ALCANCE AVAL INTERVENTORIA.pdf	ALCANCE AVAL INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES.pdf	ANTECEDENTES.pdf	(detalle)

Con base en lo anterior se cita pronunciamiento emitido por la CVP:

> *"El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:*

intercajaviviendapopular@gmail.com
Cl 38 No. 32-41 of 806 Ed. Parque Santander
Tel 6628119
Villavicencio -Meta

1) Fase preliminar QUINCE (15) días

2) Construcción TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

3) Liquidación contrato de obra QUINCE (15) días

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."

- De conformidad con lo anterior, se tiene que según la discriminación del plazo total del contrato de interventoría, la etapa de construcción vence el 10 de abril de 2024 y la etapa para la liquidación del contrato de obra, vence el 25 de abril de 2024.

- Frente a lo anterior, considerando que de conformidad con la Cláusula 3 del contrato de interventoría

"(…) El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo. (…)", con el fin de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el de la prórroga del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de este contrato, ***teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento efectivo de la interventoría durante la etapa de construcción hasta el 14 de abril de 2024, sin generar afectación sobre el periodo de 15 días calendario correspondientes a la etapa de liquidación del contrato de obra, que están contemplados y amparados en el contrato, hasta el 29 de abril de 2024.***

Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en calidad de Supervisora del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 hace énfasis en que se requiere que el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 sea ejecutado paralelamente al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizar las actividades generales y específicas de su contrato en la medida en que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento a las obras contratadas para el Eco barrio Valles de Cafam

Por lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del presente contrato esta interventoría considera necesario realizar la prórroga al contrato **NO solo por los 4 días la cual quedo hasta el dia 29 de abril** teniendo en cuenta que la fecha de **terminación del contrato de interventoría esta para el día 25 de abril del 2024** teniendo en cuenta la siguiente relacion frente a los tiempos de las prorrogas solicitadas para los dos contratos así:

RAZON	FECHA DE TERMINACION INICIAL	MODIFICACION	DIAS APROBADOS PRORROGA	FECHA DE TERMINACION PRORROGA	ESTADO
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023	10/04/2024	2	15	25/04/2024	EN TRAMITE
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-655-2023	25/03/2024	2	20	15/04/2024	APROBADA

Por lo anterior se pone de presente que el CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023 ejecutado por el CONSORCIO T&G PARQUES II solicito una prorroga por 15 días debidamente sustentada teniendo en cuenta que su fecha de terminación estaba para el día 10/04/2024 por lo tanto la fecha final por recomendaciones de la CVP 202415000040891de fecha 18 de marzo quedaría estipulada para el día 25/04/2024, frente a este escenario se debe reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, nuevamente con el fin de realizar en debida forma el acompañamiento requerido para la liquidación integral de los dos contratos de obra, el cual cita

"(…):

En cualquier caso, el plazo a estimar para actividades reprogramadas pendientes, conforme a revisión y aprobación de la interventoría y para Visto bueno de la supervisión, no podrá ser superior a 15 días en ningún caso.

(…)"

WILLIAM VALENCIA CAMPOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INGEVAL S.A.S

Proyectó:	Aprobó:
Ing. Javier Páez Herrera	Ing. William Valencia Campos - Director técnico general.

Con copia: Supervisores José David Cubillos Parra jcubillosp@cajaviviendapopular.gov.co